



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00385 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que a la fecha no reposa en el expediente respuesta al requerimiento efectuado al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA y a las partes en auto de fecha 22 de junio del 2021, el Despacho, previo a continuar conforme en estricto derecho corresponde, dispone:

Requerir nuevamente al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA y a las partes procesales, para que, en el término de 5 días, informen al Despacho el resultado de la continuación de la audiencia de negociación de deudas programada para el pasado 9 de junio de 2021 e incorporen los documentos que acrediten el trámite. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 074 de hoy <u>5 DE OCTUBRE 2021</u> La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7b1c1dd3a93b1ac3458b26dfdbb8d6127ef3650e3661923424e2b5a2f7e0d6**
Documento generado en 29/09/2021 05:07:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>